

RESOLUCIÓN NÚMERO Rp 063 - - - 05 MAR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, PGD,
PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA**

El Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá, ITBOY, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1989, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, Ley 872 de 2003, Decreto 103 de 2015, Decreto 1080 de 2015, y las proferidas en el Decreto 2612 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que al Instituto de Tránsito de Boyacá, le corresponde dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y las directrices dadas por el Archivo General de la Nación, AGN, para garantizar la preservación y conservación de la información que presten un servicio eficiente y eficaz a los usuarios desde la producción hasta la disposición final de los documentos.

Que la modernización de los archivos públicos con obligaciones del Estado, en tal sentido las entidades públicas deben acatar las normas en materia de archivo, con el fin de garantizar a los ciudadanos el libre acceso a la información, salvo las excepciones establecidas por la Ley.

Que el artículo 21 y 22 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deben elaborar programas de Gestión de Documentos, dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción y la recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final del documento.

Que el Acuerdo 060 de 2001, del Archivo General de la Nación, establece los lineamientos y procedimientos que permitan a las unidades de correspondencia de las entidades públicas y las privadas con funciones de cumplir con los programas de gestión documental, para la producción, recepción, distribución, seguimiento, conservación y consulta de los documentos.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia establece que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental (PGD) en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización y consulta de los documentos públicos. La misma Ley en sus Artículos 11, 12, 13, 15, 16, 20, determina el Programa De Gestión Documental-P.G.D, del cual hace parte integral El Plan Institucional De Archivos -PINAR.- como uno de los instrumentos para la gestión de la Transparencia y acceso a la Información Pública.

Que el Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.10. Obligatoriedad del programa gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que mediante la Resolución 412 de 2008, se crea el Comité de Archivo y Gestión Documental del Instituto de Tránsito de Boyacá.

Que con la Resolución 137 de 2013 se modificó la conformación del Comité de Archivo.

Que con la Resolución 221 de 2016, se derogaron las Resoluciones anteriores y se expide la nueva reglamentación para creación y funcionamiento del Comité de Archivo del Instituto de Tránsito de Boyacá.

RESOLUCIÓN NÚMERO **R 063 - - - 05 MAR 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL,
PGD, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA**

Que mediante Acta suscrita por el Comité Interno de Archivo fechada el día 14 de Octubre de 2017, se aprobó el Plan Institucional De Archivos –PINAR y el PGD- para el ITBOY, teniendo en cuenta la Normatividad generada recientemente sobre el tema documental en Colombia

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Programa de Gestión Documental, el cual hace parte integral de la presente Resolución. El PDG se debe entender como conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por el Instituto de Tránsito de Boyacá en el marco de los lineamientos de la Ley General de Archivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al líder del proceso de Gestión Documental del Instituto de Tránsito de Boyacá la ejecución de todas las actividades necesarias para la socialización e Implementación del Programa de Gestión Documental - PGD.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar al Comité Interno de Archivo del Instituto de Tránsito de Boyacá, para que con el apoyo de cada proceso administrativo y demás funcionarios de la entidad, realicen los ajustes y actualizaciones del PGD a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Mejoramiento y demás requerimientos que en materia se necesiten.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web del Instituto

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Tunja a **05 MAR 2018**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ FERNANDO MORALES ACUÑA
Gerente